

so bre que remuncie tales que  
combenzan que siendo todo lo suso  
de offo de las cuturas o spirituras  
fuerz o torzadas porcedo smon  
mantienen los susos dos como tal  
concedo de deluego los lo ane que  
van ratifican, an per bien fo.  
2 o torzado como si o resentes siendo  
lo bido teny torzase y de sus nom  
bre dofo mas en por que parato  
do lo suso, lo a ello ane do, de  
pendiente como tal o rite fo le  
dany torzan es se poder suplier  
do como suplier que a quier facto  
de facto que se le queda  
poner y en fianca libro general ad  
ministracion con facultad de n sus  
vian juray sostituir y le releuacion en  
firma y para lo ansi cumplin y por  
como tal coneedo obligaron los propios  
Montas  
del suso personas, bienes que, o de con  
pores o presa, o special y o de con  
dones y nois vel o potere alasegu  
ridad y saneamiento de sta cutura  
y de lo que en su virtud se dize y  
y otorgare y para lo q se recele die  
non todo supoder cumplido ato  
dar y quier quier justiciay fue  
des de sumas de quales quier per  
ser que se any en especial alas que  
ellos o mo nms los o metiere y  
juzgare acuzo fuerz y jurisdiccion de  
de lo q se o metere y juzgare y denun

